



## DE TODO COMO EN BOTICA

AMLO y el 2024

# ILUSIONES DE HOMBRE POBRE...

POR **ELISUR ARTEAGA NAVA**

Todos pasamos parte de nuestras vidas haciéndonos ilusiones. Por qué no reconocerlo. Las ilusiones son un elemento de compensación al que todos recurrimos para eludir la realidad, sobre todo cuando median pobreza, enfermedades o marginación. Nos hacemos ilusiones todos, incluso, los políticos, los que viven con cargo al presupuesto público.

Los acusadores de la señora Xóchitl Gálvez tienen su corazoncito, también se hacen ilusiones: pretenden ascender en su carrera política a base de acusarla, de quitarle la inmunidad de que goza, de llevarla a la cárcel e impedir que contienda por la presidencia de la República. Con sus maniobras pretenden obtener un reconocimiento de parte de quienes les están dando cuerda o los aceleran.

Por su parte, AMLO, sus morenos y los partidos comparsa, por lo que toca a la declaración de procedencia con relación a la senadora Xóchitl Gálvez, no deben comer ansias. Para que la Cámara de Diputados emita una declaración de procedencia todavía le cuelga; en otras palabras, como decían los campesinos para referirse a algo de realización incierta: *está sobre el lomo de un venado*. No es exagerado afirmarlo.

La señora Gálvez, por razón de ser senadora de la República, goza de inmunidad y, como lo afirmé en una colaboración anterior, ella no necesita pedir licencia para poder figurar como candidata a la presidencia de la República. La enumeración de servidores públicos que deben renunciar a sus cargos que hace el artículo 82 constitucional es limitativa, únicamente comprende a los expresamente enumerados; no a los legisladores al Congreso de la Unión.

A las leyes o normas que establecen limitantes a los derechos debe darse una interpretación estricta. Sólo inhiben a los funcionarios expresamente identificados.

Para que se suspenda la inmunidad de que goza, se debe emitir una declaración de procedencia en la que se observen todos los requisitos que establecen tanto la Constitución Política, como

la *Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos*. Ésta, en su artículo 31, dispone:

“Las Cámaras enviarán por riguroso turno a las Secciones Instructoras las denuncias, quejas, requerimientos del Ministerio Público o acusaciones que se le presenten”.

**POR SU PARTE, AMLO, SUS MORENOS Y LOS PARTIDOS COMPARSA, POR LO QUE TOCA A LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CON RELACIÓN A LA SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ, NO DEBEN COMER ANSIAS.**

El turno al que alude la *Ley de responsabilidades* no existe por capricho; muchas razones lo justifican y hacen necesaria su observancia, tanto por los miembros de las Secciones instructoras como de Subcomisión de Examen Previo, como por la propia Cámara de Diputados. Su observancia no es discrecional para ellas ni para la acusadora y presunta acusada.

El proceso de declaración de procedencia es una de las tantas formas en que se manifiesta el proceso legislativo. De él no deriva una ley; resulta una determinación que elimina un obstáculo que impide al ministerio público el ejercicio de la acción penal y que priva a los jueces, de forma temporal, de la posibilidad de ejercer su función jurisdiccional.

Las normas que regulan el proceso legislativo existen para dar seguridad jurídica y firmeza a las resoluciones del Congreso de la Unión y de las Cámaras que lo componen, por ello, son de observancia obligatoria. La que establece que debe respetarse el turno, está encaminada a evitar que, en una materia tan delicada, como es la relativa a responsabilidades, se actúe precipitadamente, por consigna o con oportunismo político.



Viene de la  
página anterior

La voluntad de los legisladores no puede dispensar la observancia de las normas que regulan esa forma especial en que se manifiesta el quehacer legislativo. Los preceptos de la *Ley de responsabilidades* no son de observancia potestativa.

El que en el pasado no se haya observado el turno ni respetado el artículo 31 de la *Ley de responsabilidades*, no implica que esté derogado. Al respecto debe recordarse el principio general de derecho consignado en el artículo 10 del *Código Civil Federal*: "Contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario".

Cuando no se observan, es en violación del principio de seguridad jurídica y, en el caso concreto de una declaración de procedencia, en perjuicio del principio de seguridad jurídica y de imparcialidad.

El proceso de declaración de procedencia, cuando no se observa el turno, se presta a ser utilizada como una venganza o como un medio para distorsionar un proceso electoral. Se presta a ser un elemento para viciar una elección.

No respetar el turno es violatorio de diferentes principios: los de seguridad jurídica, los que prescriben que la ley debe ser general y abstracta y de que, cuando ella no distingue, nos es válido o admisible distinguir. Hay otros.

Para enmendar ese tipo de violaciones está el amparo. A través de este medio de defensa puede obligarse a los diputados, a los miembros

de las Secciones Instructoras y a la Cámara de Diputados a respetar la Ley.

Los morenos están dispuestos a cometer todo tipo de violaciones a la Ley e incurrir en toda clase de irregularidades en su intento de sacar de la contienda a la senadora Xóchitl Gálvez. Sólo falta que ella se deje y que la ciudadanía no salga a protestar en su defensa.

Mientras *son peras* o *son manzanas* la señora Gálvez y sus partidarios deben aprovechar cuantos foros se le presentan para protestar contra las injusticias de que es víctima de parte de los malos: AMLO, los morenos y sus cómplices.

Hay algo más: la señora Gálvez no está obligada a comparecer personalmente ante el ministerio público a declarar y a aportar elementos de prueba en su descargo. El Código nacional de procedimientos penales la dispensa de hacerlo (Art. 365, frac. I). Si lo hace, será para demostrar que no se ampara en la inmunidad de que goza. En estos casos, lo aconsejable sería que previamente se invite a la prensa y a la ciudadanía. Se trataría de una publicidad que no cuesta pero que sí cuenta y mucho.

Como pintan los negocios públicos, de mediar amparos o controversias constitucionales, la declaración de procedencia se pudiera posponer para las calendas griegas, es decir, sin existir día fijo. Bien dice el proverbio campirano: *Ilusiones de hombre pobre, son pedos de burra vieja*. Aquellas no llevan a nada y de estos no sale ningún romance entre cuadrúpedo y cuadrúpeda. ↵



Fotografía: Twitter